SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS · SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002579

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de noviembre del 2014, se expidió la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029733, en virtud de la cual se ordenó la cancelación de la compañía **MARIVA S.A.;**

QUE en el cuarto considerando de la referida resolución se ha deslizado un error, constando que el *domicilio legal de la compañía* **MARIVA S.A.** *se encuentra en el* cantón Guayaquil; cuando lo correcto es Yaguachi;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029733 de 13 de noviembre del 2014, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029733 de 13 de noviembre del 2014, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo Registrador Mercantil del cantón en la que se encuentre domiciliada la compañía MARIVA S.A. *inscriba la presente resolución* rectificatoria, junto con la rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, se tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y se siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a *la inscripción de la presente resolución en el* Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y *Seguros proceda a ingresar a la base de datos* esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de eta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 28 JUL 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL, 18 ENE 2016

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

MCP/ Exp.111717/ Tr.28401

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029733

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135534	MARISCADORA DEL PUERTO MARISPORT S.A.	33	GUAYAQUIL	04/08/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
41880	MARISCOS DE SOL Y AGUA MADEAGUA SOCIEDAD ANONIMA	24	GUAYAQUIL	27/09/1984	29/10/1984	GUAYAQUIL
40808	MARISCOS DEL MURO MARMURO SA	15	GUAYAQUIL	21/06/1983	12/08/1983	GUAYAQUIL
41326	MARISCOS Y LARVAS SA MARISLARSA	16	GUAYAQUIL	05/12/1983	14/03/1984	GUAYAQUIL
139755	MARISOZ S.A.	29	GUAYAQUIL	10/02/2011	25/04/2011	GUAYAQUIL
111717	MARIVA S.A.	5	GUAYAQUIL	29/01/2002	31/03/2003	GUAYAQUIL
165070	MARKBLAFE S.A.	21	GUAYAQUIL	24/09/2012	11/10/2012	GUAYAQUIL
11246	MARKATENTION S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
117771	MARKCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	23/12/2004	07/01/2005	GUAYAQUIL
138295	MARKERYIELD S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2011	16/03/2011	GUAYAQUIL
140000	MARKETING & SERVICIOS, KREAPROYECT S.A.	29	GUAYAQUIL	22/05/2011	15/06/2011	GUAYAQUIL
130563	MARKETING IMPACT S.A. MARKIMP	16	GUAYAQUIL	27/02/2008	26/03/2008	GUAYAQUIL
128603	MARKETING SERVICE COMPANY MARKSERVICE S.A.	18	GUAYAQUIL	07/09/2007	10/10/2007	GUAYAQUIL
116314	MARKETINGWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2004	29/07/2004	GUAYAQUIL
36296	MARKETPLACE S.A.	30	GUAYAQUIL	27/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
143941	MARKETTEST S.A.	38	GUAYAQUIL	22/12/2011	03/01/2012	GUAYAQUIL
136666	MARKIMARCA CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	09/12/2009	15/01/2010	GUAYAQUIL
70764	MARKLARE S.A.	21	GUAYAQUIL	13/08/1993	16/10/1993	GUAYAQUIL
115887	MARKWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2004	23/06/2004	GUAYAQUIL
144467	MARUTANSA S.A.	22	GUAYAQUIL	14/09/2011	08/11/2011	GUAYAQUIL
121966	MARMITO S.A.	1	GUAYAQUIL	26/01/2006	07/02/2006	GUAYAQUIL
142234	MARNEKONST S.A.	5	GUAYAQUIL	03/08/2011	16/08/2011	GUAYAQUIL
78125	MAROGAL S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/1997	17/06/1997	GUAYAQUIL
124501	MAROLEMI S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2006	25/08/2006	GUAYAQUIL
105568	MARONCELI S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2001	21/09/2001	GUAYAQUIL
134009	MARPAGRAF S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2009	24/03/2009	GUAYAQUIL
148500	MARPELCAP S.A	38	GUAYAQUIL	28/12/2011	12/06/2012	GUAYAQUIL
133105	MARPRAIS S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/2008	20/11/2008	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

112322	MARRIED S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2003	04/06/2003	GUAYAQUIL
118481	MARROCOI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se *realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta* Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones *anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.*

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS (PCANTA CENTRAL)
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
Fecha: 18/01/2014 15:19

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL, 18 ENE 2016

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.053
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29733,** dictada el **18 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.891 a 130.893,** Registro Mercantil número **5.810.** 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
MARISCOS DE SOL Y AGUA MADEAGUA SOCIEDAD ANONIMA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
MARISCOS DEL MURO MARMURO SA	CAMBIO DE DOMICILIO A NARANJAL
MARIVA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A YAGUACHI

ORDEN: 61053

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061925

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Con fecha veintiséis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-14-0029733,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la **COMPAÑÍA MARIVA S,A., y la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002579,** dictada el **16 de junio del 2015.,** por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO** la que contiene la **Rectificación del domicilio** de la **COMPAÑÍA MARIVA S,A.,** que antecede con el número **03** del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número **20.-** Yaguachi, 26 de Enero del 2016.-

Ab. Evelio Loor Colomo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D.M. SAN JACINTO DE YAGUACHI

Elaborado por
Ab. Kadmo Moran
Fact. # 1565

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
02 FEB 2011 HORA: 16:45
Receptor:
Firma: